

ACUERDO N° 28
(29 de junio de 2021)

“Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y los numerales 1 y 4 del artículo 19 y el artículo 35 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 8° de la Ley 1002 de 2005 establece que, *“Los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.*

Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado”.

Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, instituye que *“Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades”* y que en todo caso, *“toda su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13”* de la misma disposición legal, según el cual *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”*

Que según el numeral 3° del artículo 19 del Acuerdo 013 de 2007 del ICETEX, le compete a la Junta Directiva *“Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.”*

Que frente al régimen de contratación, el artículo 35 del Acuerdo 013 de 2007 del ICETEX establece que *“Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*

Para todos los efectos La Junta Directiva del ICETEX adoptará por Acuerdo el Estatuto de Contratación del Instituto el cual, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y selección objetiva.”

ACUERDO N° 28
(29 de junio de 2021)

“Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”

Que mediante Acuerdo 030 de 2013 se adoptó el Manual de Contratación del ICETEX, modificado por los Acuerdos 019 de 2014 y 030 de 2015.

Que mediante Acuerdo 065 de 2015 la Junta Directiva adoptó una nueva versión del Manual de Contratación, modificado por los Acuerdos 016 de 2016, 016 de 2018 y 035 de 2018.

Que el Plan Estratégico del ICETEX 2021-2024 estableció como uno de sus productos principales contar con un “Manual de contratación del ICETEX ajustado”, con fecha de cumplimiento al 31 de diciembre de 2021, en el marco del programa estratégico “Gobierno Corporativo y Arquitectura Organizacional” y del lineamiento estratégico “Transformar”.

Que la nueva versión del Manual de Contratación del ICETEX busca simplificar los tiempos de gestión contractual, dotar de mayor agilidad sus trámites bajo el estricto respeto de los principios de la actividad contractual para su aprovisionamiento y que lleva al cumplimiento de su misión, así como dar mayor claridad respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades frente a los trámites contractuales, entre otras finalidades.

Que con la misma finalidad de facilitar y simplificar los trámites de contratación, resulta necesario derogar el artículo 25 del Acuerdo 029 de 2019 en cuanto que el nuevo Manual de Contratación precisa el momento en que se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras.

Que de otra parte, el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, responde a la necesidad de regular aquellos tipos de convenios o alianzas u otro tipo de acuerdos que por virtud de los cuales el ICETEX, en conjunto con varias personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, aúnan esfuerzos para, de manera coordinada, satisfacer una finalidad social o de índole similar.

Que la Junta Directiva extraordinaria virtual realizada entre los días 24, 25 y 28 de junio de 2021, aprobó la nueva versión del Manual de Contratación y el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, de conformidad con la información presentada por la Secretaría General.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX, se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que conforme con el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acuerdo y sus documentos anexos fueron publicados para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles entre el 28 de mayo al 4 de junio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ACUERDO N° 28
(29 de junio de 2021)

“Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”

Artículo 1. Aprobar el nuevo Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, el cual comprende los siguientes capítulos y anexos:

1. Disposiciones generales;
2. Principios jurídicos aplicables a la contratación del ICETEX;
3. Régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades para contratar;
4. Régimen jurídico de conflictos de intereses;
5. Modalidades de selección de contratistas del ICETEX;
6. Instancias de intervención en la contratación;
7. Delegación de la actividad contractual del ICETEX;
8. Planeación de la actividad contractual;
9. Plan Anual de Adquisiciones;
10. Estudios previos;
11. Términos de referencia;
12. Aviso de convocatoria para limitar el certamen a MIPYME;
13. Documento de invitación a ofertar;
14. Trámite de las modalidades de selección de contratistas;
15. Etapas de las modalidades de selección;
16. Modificación de los contratos;
17. Cesión de los contratos;
18. Liquidación de los contratos y cierre del expediente;
19. Disposiciones finales – vigencia y derogatoria.

- Anexo 1. Definiciones;
- Anexo 2. Instancias de intervención;
- Anexo 3. Régimen de garantías;
- Anexo 4. Reglas para la supervisión contractual.

Artículo 2. Aprobar el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, el cual regulará la gestión de la Entidad en lo correspondiente a los acuerdos estratégicos que tengan por objeto la cooperación interinstitucional y los contratos de carácter especial que celebra el ICETEX.

Artículo 3. Determinar la vigencia del Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, a partir del 01 de julio de 2021.

Artículo 4. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Oficina Comercial y de Mercadeo, Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Control interno.

Artículo 5. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 del mismo, y deroga la anterior versión del Manual de Contratación adoptada mediante Acuerdo 065 de 2015, modificado por los Acuerdos 016 de 2016, 035 y 016 de 2018; así como el artículo 25 del Acuerdo 029 de 2019 y cualquier otra disposición que le sea contraria.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de junio de 2021.

ACUERDO N° 28
(29 de junio de 2021)

“Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”

El Presidente de Junta Directiva,


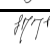
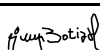


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

La Secretaria Técnica de Junta Directiva,



MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	José Ignacio Morales Huetio	Contratista Secretaría de General	
Aprobó por parte del ICETEX.	Sandra Milena Márquez Parra	Coordinadora Grupo de Contratación	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			